

Código: FPAR03		PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO				PERIODO FISCAL 2018	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUSEO CASA DE LA MEMORIA		PLANO DE LA ACCIÓN		PERIODO FISCAL 2018			
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	FECHA DE LA AUDITORIA (Año-Mes-Día)	#	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FECHA DE EMPEZAMIENTO (Año-Mes-Día)	FECHA DE TERMINACIÓN (Año-Mes-Día)	CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN %	EFFECTIVIDAD %
Auditoría Especial Evaluación Fiscal y Financiera 2015	2016-05-13	1	<p>Se evaluó la cuenta 16-Propiedades, planta y equipo de la entidad, se evidenció que por carecer de procesos, procedimientos contables y técnicos sus responsables, existen incumplimientos respecto al almacenamiento, identificación, custodia y mantenimiento de los bienes, incumpliendo la Resolución 357 de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable, generado con el fin de dar soporte administrativo, que a futuro pueda presentar el riesgo de pérdida de los bienes y de no garantizar la producción de información contable confiable, relevante y oportuna.</p> <p>Se evidenció además, que en el almacén se encuentran algunos bienes de propiedad del Municipio de Medellín de los cuales no se posee un soporte legal que respalde su entrega y por ende podría ingresar a la contabilidad, lo que podría generar riesgo de pérdida de los mismos que continúan perteneciendo al Municipio hasta tener respaldos por el Museo.</p>	2016-02-01	2018-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	1	<p>Por deficiencia en el estado de planeación del proceso contable, el equipo auditor evidenció el incumplimiento de los términos y procedimientos contables aplicables al MCM, relacionado con la adecuada presentación del balance general, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental y el certificado del representante legal y el control de la Nación comparado establecido en el procedimiento determinado por la Contraloría General de la Nación en el LIBRO II - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, TÍTULO II PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTES CONTABLES (Pag. 189), CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS (Pag. 189), así como que genera riesgo en la presentación de la información y no se propone con la base necesaria, suficiente y en calidad demandada, para que los usuarios dispongan de ella, conforme a sus objetivos y necesidades, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-05-17	2018-02-15	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	3	<p>Por deficiencia en el control administrativo en la definición de acciones y estrategias necesarias para que exista el adecuado oportuno flujo de información y documentación fiscal o proceso contable, el equipo auditor evidenció que en el inventario contable de la Memoria de la preparación de los estados financieros del periodo 2015, de retro de los años de la entidad un computador portátil marca ASUS, de referencia N551 con giro 4 de 17, identificado con placa de memoria MC80772 y serial F0N4C0R10219, denunciado de hurto ocurrido el día 4 de octubre de 2014 según informe en denuncia de la fiscalía con fecha de recepción 05-11-2016 (Ver formato de la fiscalía con fecha de recepción denunciada "Formulario único de notificación criminal control interno"), generando las siguientes recomendaciones:</p> <p>No se procedió a verificar de los saldos contables, el valor de la pérdida del bien con un débito a la subcuenta 581006-Perdidas de inventario, de la cuenta 581006-ESTRUCTURACIÓN y un crédito a la subcuenta 581006-RESPONSABILIDADES, PLANTA Y EQUIPO de manera simultánea, el reconocimiento de la contingente denominada de débitos en la subcuenta 581006-RESPONSABILIDADES, PLANTA Y EQUIPO, y el reconocimiento de los créditos y pasivos contingentes en la subcuenta 581006-RESPONSABILIDADES, PLANTA Y EQUIPO, por valor de \$4.641.800, y que pueda generar problemas mediante acciones por efectuadas a la Contraloría General de la Nación en el acuerdo a la estableción en el número 20 del artículo segundo del decreto 143 de 2004, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-01-20	2017-02-28	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	3	<p>No se actualizó el informe de inventario fiscal a 31 de diciembre de 2016, dado que no se realizó el retro del bien período, todo vez que el computador portátil relacionado por valor de \$4.641.800 pesos, con estado "bueno", presentando la cuenta 1870201 por el valor del bien hurtado; lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y fines generales de la Contraloría General de la Nación establecidos en el decreto 143 de 2004 relacionado con la producción de informes sobre la situación financiera y económica de las entidades y organismos ligados a su administración.</p> <p>Contrario a lo establecido en el Libro II - Manual de Procedimientos, capítulo X en la subcuenta del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL MONITOREO Y REVELACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FISCALIZADAS Y VALUACIÓN DE LA ENTIDAD (PROCEDIMIENTO 002 de 2016) Situación que genera un incumplimiento en el Grupo 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por valor de \$4.641.800 pesos, y que puede generar problemas mediante acciones por efectuadas a la Contraloría General de la Nación en el acuerdo a la estableción en el número 20 del artículo segundo del decreto 143 de 2004, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-06-01	2018-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	3	<p>Por falta de controles Administrativos en el proceso de nómina y prestaciones sociales, el equipo Auditor evidenció en la revisión de la totalidad de los historiales laborales, del personal vinculado durante el vigencia 2016, que el MCM realiza de manera adelantada las afiliaciones del personal relacionadas con la AFP, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar, contrario a lo establecido en los decretos 1295 del 22 de Julio 1994 (Artículo 4º, Características del Seguro Social), Artículo 1º de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 100 de 1993, lo que genera un incumplimiento en el Grupo 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por valor de \$4.641.800 pesos, y que puede generar problemas mediante acciones por efectuadas a la Contraloría General de la Nación en el acuerdo a la estableción en el número 20 del artículo segundo del decreto 143 de 2004, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-06-01	2017-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	4	<p>Por falta de controles Administrativos y claridad en la interpretación de las normas aplicables para determinar los riesgos salariales en el proceso de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios vinculados en el MCM en el año 2015, el equipo auditor en la revisión de los historiales laborales, evidenció que el MCM pagó el valor de la bonificación por servicios prestados, sin practicar las respectivas deducciones de ley, por los aportes corporales, salud, etc., Pasión etc, fondo de estabilidad TC, y en relación con mismo se aportó a la seguridad social correspondiente al empleador \$2.365.129 pesos y empleado \$851.179 pesos, para un total de \$3.216.308 pesos. Dado que el pago correspondiente de los aportes a seguridad social de los empleados, se encontró que el MCM, pagó por concepto de mora el valor de \$74.600 pesos y como consecuencia de no efectuar las deducciones respectivas en el pago de la bonificación por servicios prestados, se generó un pago de \$3.290.908 pesos, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p> <p>Lo anterior incumplimiento de la estableción en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios como también el establecido en el Decreto 2415 de 2011 y el Régimen contable Público establecido en la Resolución No. 355 de 2014 (9.12 Normas técnicas relativas a la gestión) situación que genera una subvaloración en el Grupo 25 - OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, generándose una mayor liquidación al MCM por valor de \$1.557.779 pesos, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-07-04	2017-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	5	<p>Por falta de controles Administrativos y claridad en la interpretación de las normas aplicables para determinar que el valor a liquidar por deducciones de seguridad social se adelantando en promedio de 100 y los deducciones a los funcionarios por la seguridad social sea de acuerdo a lo derivado en el periodo a pagar, el equipo auditor evidenció, que en la revisión de los pagos adelantados de la nómina del año 2015, se liquidó y se pagó adelantado el valor total a pagar (suma de mora por mayor valor y otras veces por menor valor), considerando lo establecido en el Decreto Municipal que fija la asignación salarial para los empleados, situación que puede generar riesgo en el manejo de los recursos de la Memoria, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-06-01	2018-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	6	<p>Por falta de controles administrativos y claridad en la interpretación de las normas aplicables para determinar que el valor a liquidar por deducciones de seguridad social se adelantando en promedio de 100 y los deducciones a los funcionarios por la seguridad social sea de acuerdo a lo derivado en el periodo a pagar, el equipo auditor evidenció, que en la revisión de los pagos adelantados de la nómina del año 2015, se liquidó y se pagó adelantado el valor total a pagar (suma de mora por mayor valor y otras veces por menor valor), considerando lo establecido en el Decreto Municipal que fija la asignación salarial para los empleados, situación que puede generar riesgo en el manejo de los recursos de la Memoria, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-06-01	2018-12-31	100%	100%
Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiera 2014	2017-05-04	7	<p>Por no contar con un sistema integrado de liquidación de nómina y prestaciones sociales que permita parametrizar cada uno de los conceptos que afectan dicho proceso, el equipo auditor pudo constatar en la revisión de los historiales de 2016, que se adelantó un mayor valor pagado por concepto de Bonificación por recepción de dos funcionarios por valor de \$20.800 X 2=\$41.740.000 pesos), considerando los Decretos 411 de 1984 (art 2º), 404 de 2006 y 220 de 2016 (art 1º), ya que a base de la liquidación se la asignación básica (sin incluir la cuota por antigüedad) / 50 X 2, sin tener en cuenta los pagos por concepto de bonificación, como mínimo no observar el Régimen contable Público establecido en la Resolución No. 355 de 2014 (9.12 Normas técnicas relativas a los planes) situación que genera una subvaloración en el Grupo 25 - OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, generándose una mayor pagado por concepto de Bonificación por recepción por valor de \$41.740 pesos, constituyéndose en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	2017-06-01	2018-12-31	100%	100%

<p>Autoría Regular Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2016</p>	<p>Por fallas en la adecuada ejecución del proceso de la Rendición de Cuentas, el equipo auditor pudo evidenciar que se presentaron inconsistencias de la información rendida en las aplicaciones Gestión Transparencia y Fisco, comparada con la información suministrada al equipo auditor, incumpliendo la establecida en la Resolución 252 de 2016 con respecto a la calidad de la información, consistente en el reporte de valores obtenidos, la situación se genera por un malentendido por parte del personal asignado a los procesos contractuales y falta de uniformidad de la información rendida en las diferentes plataformas, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="251 199 568 325"> <thead> <tr> <th>Nº CONTRATO</th> <th>INFORMA GLT</th> <th>INFORMA EN SECOOP</th> <th>INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016-020</td> <td>\$15.813.463</td> <td>\$15.813.463</td> <td>\$12.966.175</td> </tr> <tr> <td>2016-022</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$8.128.133</td> </tr> <tr> <td>2016-026</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$23.133.967</td> </tr> <tr> <td>2016-028</td> <td>\$16.384.697</td> <td>\$16.384.697</td> <td>\$14.984.612</td> </tr> <tr> <td>2016-031</td> <td>\$19.242.541</td> <td>\$19.242.541</td> <td>\$19.939.989</td> </tr> <tr> <td>2016-032</td> <td>\$52.265.126</td> <td>\$52.265.126</td> <td>\$34.683.589</td> </tr> <tr> <td>2016-035</td> <td>\$80.314.023</td> <td>\$80.314.023</td> <td>\$15.521.023</td> </tr> <tr> <td>2016-036</td> <td>\$13.729.848</td> <td>\$13.729.848</td> <td>\$13.683.040</td> </tr> <tr> <td>2016-074</td> <td>\$225.052.862</td> <td>\$225.052.862</td> <td>\$201.052.862</td> </tr> <tr> <td>2016-075</td> <td>\$623.997.071</td> <td>\$623.997.071</td> <td>\$662.317.071</td> </tr> <tr> <td>2016-077</td> <td>\$10.480.000</td> <td>\$10.480.000</td> <td>\$20.480.000</td> </tr> <tr> <td>2016-E04</td> <td>\$17.000.000</td> <td>\$17.000.000</td> <td>\$16.997.072</td> </tr> <tr> <td>2016-E08</td> <td>\$16.000.000</td> <td>\$16.000.000</td> <td>\$16.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación que no permite contar con información de calidad tanto para el ente aducido como para los demás puntos.</p>	Nº CONTRATO	INFORMA GLT	INFORMA EN SECOOP	INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR	2016-020	\$15.813.463	\$15.813.463	\$12.966.175	2016-022	\$20.255.207	\$20.255.207	\$8.128.133	2016-026	\$20.255.207	\$20.255.207	\$23.133.967	2016-028	\$16.384.697	\$16.384.697	\$14.984.612	2016-031	\$19.242.541	\$19.242.541	\$19.939.989	2016-032	\$52.265.126	\$52.265.126	\$34.683.589	2016-035	\$80.314.023	\$80.314.023	\$15.521.023	2016-036	\$13.729.848	\$13.729.848	\$13.683.040	2016-074	\$225.052.862	\$225.052.862	\$201.052.862	2016-075	\$623.997.071	\$623.997.071	\$662.317.071	2016-077	\$10.480.000	\$10.480.000	\$20.480.000	2016-E04	\$17.000.000	\$17.000.000	\$16.997.072	2016-E08	\$16.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000	<p>ACCIÓN MEJORAMIENTO: Adquisición software contable que generará la consolidación de información referente a contratos, pagos, cuentas y demás.</p>	<p>2016-01-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Consolidación de información puntual en tiempo real mediante un sistema contable</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>80%</p>	<p>A través del Contrato N° SB-105-2017 celebrado con la empresa XENCO S.A. se adquirió el ERP SFAFX, dentro de la estrategia de fortalecimiento institucional del MCM. Con la compra de esta licencia, entre otros, se logró adquirir el módulo de nómina que actualmente se encuentra en funcionamiento</p> <p>Evidencia: 1. Muestra del Contrato SB-105-2017. 2. Certificación Propiedad del software 3. Pantallas Acceso SFAFX</p>
Nº CONTRATO	INFORMA GLT	INFORMA EN SECOOP	INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR																																																														
2016-020	\$15.813.463	\$15.813.463	\$12.966.175																																																														
2016-022	\$20.255.207	\$20.255.207	\$8.128.133																																																														
2016-026	\$20.255.207	\$20.255.207	\$23.133.967																																																														
2016-028	\$16.384.697	\$16.384.697	\$14.984.612																																																														
2016-031	\$19.242.541	\$19.242.541	\$19.939.989																																																														
2016-032	\$52.265.126	\$52.265.126	\$34.683.589																																																														
2016-035	\$80.314.023	\$80.314.023	\$15.521.023																																																														
2016-036	\$13.729.848	\$13.729.848	\$13.683.040																																																														
2016-074	\$225.052.862	\$225.052.862	\$201.052.862																																																														
2016-075	\$623.997.071	\$623.997.071	\$662.317.071																																																														
2016-077	\$10.480.000	\$10.480.000	\$20.480.000																																																														
2016-E04	\$17.000.000	\$17.000.000	\$16.997.072																																																														
2016-E08	\$16.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000																																																														
<p>Autoría Regular Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2016</p>	<p>Por incumplimiento del principio de transparencia en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de los documentos correspondientes a la totalidad de los contratos objeto de análisis en la Auditoría Regular Vigencia 2016, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1062 de 2015 "definición" y "publicación artículo 2.2.1.1.7.1 que dispone": "Publicidad en el SECOOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...", advirtiendo el principio de publicidad, toda vez que no permite conocer de manera oportuna el desarrollo del proceso contractual a las partes interesadas: comunidad en general, entidad contratante, oferentes y esos de control. Situación que se constituye en un hallazgo administrativo.</p>	<p>ACCIÓN MEJORAMIENTO: Creación del formato de "seguinte a la publicación de contratación" que refleje los tiempos entre la expedición de los documentos y su respectiva publicación. Asignar un funcionario competente para la publicación, registro y control de publicación de los documentos contractuales en las plataformas. Designar a un auxiliar administrativo para la recolección y validación de la información de los contratos y demás documentos publicables.</p>	<p>2018-01-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Consolidar el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos contractuales emitidos por el Museo</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>80%</p>	<p>El formato fue creado y es utilizado por el profesional administrativo</p> <p>Evidencia: Formato Seguimiento SECOOP</p>																																																								
<p>Autoría Especial Evaluación Fideicomiso Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>Por debilidades en la administración de los bienes inventados, el equipo auditor evidenció mediante la verificación realizada a la cartera de los activos de la entidad a 31 de diciembre de 2017, que no existe un adecuado control que asegure la entrega real a los funcionarios y contratistas por parte del MCM, para la asignación y préstamo de los bienes inventados para el desarrollo de las funciones, así mismo se pudo constatar que existen bienes cargados al nombre de bienes y a la Dirección del Museo en su totalidad, no siendo individualizados por los funcionarios que los requieren, contrastando la establecida en la Ley 87 de 1993, "Objetivo del sistema de Control Interno, artículo 2. Base 4. Promover los recursos de la organización buscando la adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten", lo que se presenta por debilidades en el control de la administración de los bienes inventados, genera riesgo por la posible pérdida de los activos del MCM, situación que se constituye de un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	<p>ACCIÓN CORRECTIVA: Cargar del 100% de la información relacionada con los bienes muebles e inmuebles al ERP SFAFX en el módulo de activos</p> <p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Asignación de carteras a los funcionarios del Museo Casa de la Memoria y asignación de bienes a los contratistas mediante formato de entrega y recibo temporal.</p>	<p>2018-07-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Administrar de forma eficiente y en tiempo real los bienes del Museo Casa de la Memoria.</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se han ingresado en el módulo de bienes los bienes muebles e inmuebles, se requiere de ajustes en la base y en el control administrativo de los mismos. Evidencia: 1. Inventario de los bienes del Museo</p>																																																								
<p>Autoría Especial Evaluación Fideicomiso Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>El equipo auditor evidenció en análisis a los datos presentados en el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2017, la realización de cifras incorrectas en las siguientes partidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los Ingresos no operacionales: se reveló cifra por \$117 millones de pesos, debiendo corresponder a \$119 millones de pesos. En los gastos no operacionales: se reveló cifra por \$523 mil pesos, debiendo corresponder a \$3 millones de pesos. Excedente (Déficit) no operacional se reveló cifra de \$522 millones de pesos que corresponde a la sumatoria tanto del excedente operacional más el excedente no operacional siendo el valor correcto \$116 millones de pesos. Excedente (Déficit) de actividades ordinarias: No se reveló cifra, debiendo corresponder a \$532 millones de pesos. Partidas extraordinarias: no se reveló cifra, debiendo corresponder a \$4 millones de pesos. <p>La auditoría, dentro del cumplimiento del Manual de políticas, tratamientos y prácticas contables MCM del 31 de enero de 2017 numeral 13.2. Revisión, 13.2.1. Elaboración de los estados, informes y reportes contables, 13.2.2. Análisis, interpretación y contextualización de la información, así como el Libro 1 - Manual de procedimientos, trata de manera apropiada a los estados, informes y reportes contables, numeral 6. Estructura de los estados contables básicos y numeral 10. Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental que determina "El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se presenta mostrando los saldos a final de cuenta en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias. Este estado se estructura en orden de prioridades revelando los saldos de las actividades ordinarias y partidas extraordinarias, así como las operacionales y no operacionales, conforme lo define la norma técnica relativa a los estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental", y la Resolución 257 de 2008 Numeral 1.2. Objetivos del control interno contable, literal "a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comparabilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Gestión de Control Interno de la Entidad Estatal".</p> <p>La información contable con las características de confiabilidad, comparabilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Gestión de Control Interno de la Entidad Estatal, se reconoce y revela con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública", situación que se presenta por debilidades en la etapa de revisión del estado contable, lo que genera riesgo en la integridad financiera que pueden dar los usuarios, derivado de la falta de la manifestación total de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública, constituyendo en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	<p>ACCIÓN CORRECTIVA: Presentar los estados financieros del MCM acorde con los requerimientos establecidos en el nuevo marco normativo contable para el sector público, el cual rige a partir de enero 01 de 2018 según la Resolución 533 de 2015 de la CCA y sus modificaciones. Debe presentarse de forma de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI, normas para la presentación de estados financieros y revisiones.</p>	<p>2018-01-31</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Cumplir con los lineamientos y políticas contables de acuerdo con la normatividad vigente para las entidades del sector público.</p>	<p>2019-01-15</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>ajuste presentación Estados Financieros Evidencia: Estados Financieros a diciembre 2018</p>																																																								
<p>Autoría Especial Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>Publicación extemporánea en el SECOOP. Evaluados los contratos que conforman la muestra seleccionada, el equipo auditor pudo constatar que por falta de control administrativo e inoperancia contractual, algunos de los documentos fueron publicados de manera extemporánea en el aplicativo del sistema electrónico para la contratación pública SECOOP, tanto documentos expedidos por la entidad contratante durante el período contractual, no se publicaron, incumpliendo la normatividad vigente establecida en el Decreto 1062 de 2015, "definición 7 publicación - artículo 2.2.1.1.7.1"</p>	<p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Asistir el formato "seguinte a la publicación de contratación" en el establecimiento de días hábiles y no hábiles administrados por el responsable de la publicación, y realizar seguimiento periódico al mismo, con el fin de verificar la oportunidad en las publicaciones.</p> <p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Designar mediante acto administrativo los funcionarios responsables en el rol jurídico hasta a la publicación y seguimiento.</p>	<p>2019-01-01</p>	<p>2019-12-31</p>	<p>Fortalecer el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos contractuales emitidos por el Museo</p>	<p>2019-12-31</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>Fecha del 2019</p>																																																								

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Jaime Alonso Escobar Velásquez - jairo.escobar@secoopseadmi.municipio.gov.co - 5202030